

ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°  
2019CD-000021-0018400001  
“SUSCRIPCIÓN ELEMPLERO.COM”

- I. Que la Operadora de Pensiones Complementarias de la CCSS S.A por medio de la solicitud interna No. 2019CD-000066-01 Suscripción elempleo.com, solicita un sistema que facilite la búsqueda de candidatos para el proceso de reclutamiento y selección en cuanto a plazas vacantes, esto por parte de Recursos Humanos.
- II. Se requiere contratar una aplicación web para la búsqueda, selección y contratación de candidatos para trabajar en la OPC CCSS. Esta aplicación debe permitir capturar, almacenar, y filtrar la información, para que de esta forma se agilice el proceso de contratación de personal de nuevo ingreso, así como la publicación de anuncios de empleo.
- III. Estimación presupuestaria inicial es de ¢2.230.000 pago anual.
- IV. Se dispone en el momento oportuno, de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cuantitativa como cualitativamente.
- V. El monto cotizado es de ¢2.230.000 pago anual.
- VI. Que el Reglamento de Contratación faculta a la Junta a realizar una contratación directa, y al respecto el artículo 139 inciso a) del Reglamento de Contratación indica que:

Artículo 139. —Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso. La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República:

- a) Oferente único: Los bienes o servicios en los que se acredite que solamente una persona o empresa está en condiciones de suministrar o brindar, sin que existan en el mercado alternativas que puedan considerarse idóneas para satisfacer la necesidad institucional. La procedencia de este supuesto ha de determinarse

con apego a parámetros objetivos en relación con la necesidad, acreditando que la opción propuesta es la única apropiada y no sólo la más conveniente(...).

La presente contratación se tramita como Compra Directa por Oferente Único en el tanto esta Administración ha acreditado que solamente la empresa Grupo Nación GN S.A., es la más idónea para brindar el Servicio de Aplicación de Web para la selección y contratación en Recursos Humanos que se pretende contratar (suscripción en la página eempleo.com), ya que maneja un paquete completo.

#### RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Todo de conformidad con lo que establece el artículo 139 inciso a) del Reglamento de Contratación Administrativa para contratar directamente como oferente único. dado que cumple con todos los requisitos del cartel, se recomienda adjudicar la oferta presentada por GRUPO NACION G N SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica: 3101102844.

---

PROVEEDURÍA

## **POR TANTO**

De conformidad con el artículo número 19 del Reglamento interno de compras de bienes y servicios de la OPC CCSS publicada en La Gaceta N°132 alcance No. 134 del 20 de julio 2018, se indica que autoriza a la Gerencia a adjudicar (acto final) las contrataciones de bienes y servicios cuando los procesos de contratación cuyo monto de adjudicación sea igual o superior al 50% del límite máximo para para promover una Contratación Directa, pero inferior al 50% del límite máximo de la Licitación Abreviada., con el objetivo de facilitar la atención oportuna.

PRIMERO: Se acuerda adjudicar a nombre del GRUPO NACION G N SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica: 3101102844., el proceso 2019CD-000021-0018400001 "SUSCRIPCIÓN ELEMPLERO.COM" un monto de ¢2.230.000,00 anuales con una vigencia del contrato de 1 año prorrogable hasta por tres años más, monto total del contrato ¢2.230.000.

---

GERENCIA GENERAL